



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 años de democracia”*

*Buenos Aires, 11 de mayo de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 491/2023**

**VISTO:**

El TEA A-01-00013362-7/2023, la Resolución CM N° 1046/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Ailen Obando Bustamante, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 21 de junio de 2023 y hasta el día 21 de junio de 2024 ambos inclusive.

Que la agente Obando Bustamante esgrime los motivos por los que solicita la licencia y los mismos responden a que realizará un viaje de larga duración.

Que el Dr. Marcelo Segon, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17 y actual superior jerárquico de la agente Bustamante, prestó la debida conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes requerida.

Que la mencionada agente deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes a la agente Ailen Obando



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 años de democracia”*

Bustamante, Legajo N° 4889, a partir del día 21 de junio de 2023 y hasta el día 19 de junio de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17 - a fin de notificar a Ailen Obando Bustamante - a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 491/2023**